



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CONTENEDORES DE SS.HH., PARA PLAYA LAS MACHAS".

EXENTO

DECRETO N° 12573 /2017.-

ARICA, 24 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Memorándum N°197**, de fecha 07 de Agosto de 2017, que adjunta programa para certificación presupuestaria "Contenedores de SS.HH para Playa Las Machas; **Registro de Correspondencia Interna N°1404920**, de fecha 10 de Agosto de 2017, Dirección de Control; **Ordinario N°1192**, de fecha 16 de Agosto de 2017, de Dirección de Control, que informa sobre programa; **Registro de Correspondencia Interna N°14983**, de fecha 16 de Agosto de 2017, de Administración Municipal; **Memorándum N°740**, de fecha 22 de Agosto de 2017, de Secretaría Comunal de Planificación; **Registro de Correspondencia Interna N°15479**, de fecha 22 de Agosto de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) A fin de mantener el cumplimiento de normas y estándares de salubridad en los balnearios sectores de camping del Borde Costero de nuestra ciudad.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE** el programa denominada denominada **"CONTENEDORES DE SS.HH. PARA PLAYA LAS MACHAS"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Contenedores de SSHH para Playa Las Machas
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	: Playa Las Machas e Ex Isla el Alacrán
1.4.- FECHA	: Octubre a Marzo 2017
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad de Arica, Veraneantes y Turistas extranjeros
1.7.- PROGRAMA	: Compra y traslado de baños modulares.
II.- FUNDAMENTOS	La Ilustre Municipalidad de Arica, tiene dentro de sus atribuciones legales, el fomentar el Turismo en la Comuna de Arica. En este orden debe generar las condiciones apropiadas en las playas para la utilización de los baños públicos. A objeto de cumplir de una manera más adecuada con la función anteriormente señalada, se hace necesario habilitar baños en el Borde Costero, donde se complementará con estacionamientos y zona de camping. Además señalar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, Art. 4, Letra B, sobre la Salud Pública y la protección del medio ambiente y Letra E, del desarrollo del turismo, Deporte y Recreación.
III.- OBJETIVO GENERAL	Mantener el cumplimiento de normas y estándares de salubridad en los balnearios y sectores de camping del borde costero de nuestra ciudad, entregando servicios higiénicos en los sectores de mayor concurrencia de público en general y de difícil acceso.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Compra de 2 Contenedores de Baños. Habilitado para damas y varones con 3 W.C. y 3 Lavamanos para su ubicación en cada sector propuesto.
V.- ACTIVIDADES A REALIZAR	: Generar la Compra, para la posterior habilitación en el Borde Costero en favor a la comunidad.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: • Dirección de Turismo • Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2017.

Valor del Programa: 16.000.000.- IVA incluido.
--

ITEM DE GASTOS INVOLUCRADOS

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Comprar 2 contenedores revestidos externa e internamente. Con traslado incluido	215.29.04.12	Mobiliario y Otros Turismo	Área de Gestión N° 1	\$16.000.000
TOTAL				\$16.000.000

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/rpm.



HERNÁN CHÁVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)